

Martes, 10 de febrero de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Trujillo

ANUNCIO. Convocatoria provisión, en propiedad, de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción interna.

Resolución de Alcaldía n.º 2026-0071, de fecha 2 de febrero de 2026, del Ayuntamiento de Trujillo por la que se inicia expediente para convocar la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción interna. OEP 2025.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0071, de fecha 2 de febrero de 2026, se aprueba la la Convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción interna. OEP 2025 La plaza vacante tiene las siguientes características:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Oficial de Policía Local
Naturaleza	Funcionario
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Oficial
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Complemento específico	21.578,90 €



Martes, 10 de febrero de 2026

N.º de vacantes	1
-----------------	---

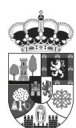
Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Trujillo y en particular de lo recogido en el artículo 23 y 31 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases reguladoras, que se hacen públicas en su tenor literal para general conocimiento, se encuentran como documentación adjunta al presente anuncio. Igualmente se publicarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento estando a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

<http://trujillo.sedelectronica.es>

Trujillo, 6 de febrero de 2026
María Inés Rubio Díaz
ALCALDESA



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Expediente n.º: 135/2026

BASES REGULADORAS PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

PRIMERA: Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases cubrir en propiedad la plaza que se incluye en la oferta pública de empleo correspondiente al ejercicio del año 2025, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 26 de diciembre de 2025, y publicada en el Diario oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura n.º 12, de fecha 20 de enero de 2026, cuyas características son:

Servicio/Dependencia	Policía Local
Denominación del puesto	Oficial de Policía Local
Naturaleza	Funcionario
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Oficial
Grupo/Subgrupo	C1
Nivel	22
Complemento específico	21.578,90 €
N.º de vacantes	1

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Trujillo y en particular de lo recogido en el artículo 23 y 31 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, y en lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC8B9271C27BE40C0K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Locales de Extremadura, para la promoción, los aspirantes deben cumplir, además de los que prevé la legislación básica para acceder a la función pública, deberán cumplir los siguientes requisitos a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de promoción:

1. Tener la nacionalidad española.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
4. No estar incurso en procedimiento disciplinario por falta grave o muy grave, ni estar cumpliendo la sanción por dichas faltas, así como no haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
5. Estar en posesión del título de Bachiller o técnico o título académico equivalente o haber finalizado los estudios y abonados los derechos correspondientes para su obtención. En el caso de aportar un título equivalente a los exigidos, se deberá acompañar certificado expedido por órgano competente en la materia, que acredite la citada equivalencia.
6. Tener la condición de funcionario/a de carrera en el Cuerpo de Policía Local del ayuntamiento de Trujillo.
7. Tener una antigüedad de dos años de servicio activo en la categoría inmediata inferior a la que se pretende promocionar.
8. Faltar más de cinco años para pasar a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo III), requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (<http://trujillo.sedelectronica.es>) o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC08A9271C79F640C0K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Boletín Oficial del Estado.

De conformidad con el artículo 4.2 y 3 del Decreto 64/2022, de 8 de junio, los anuncios de convocatorias se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial del Estado. Las bases que regirán el proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia [así como en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para su máxima difusión.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

Los aspirantes en su caso acompañarán junto a su solicitud:

- Declaración del aspirante, en la que, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los términos y con los efectos jurídicos de dicho precepto, manifiesta bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y en la normativa vigente para el acceso a la Función Pública de Policía Local del Ayuntamiento de Trujillo, y se compromete a poner a disposición de la Administración Municipal, dicha documentación cuando sea requerido al efecto.
- Fotocopia del DNI, para aquellas solicitudes presentadas en papel en la Oficina de Asistencia en materia de Registros del Ayuntamiento de Trujillo o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que la persona aspirante reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias para el ejercicio de la función policial.
- Relación de méritos de conformidad a lo previsto en estas bases para la baremación en la fase de concurso. Los documentos deberán ser originales o debidamente compulsados.
- Certificación expedida por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Trujillo acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del Ayuntamiento y que especifique las fechas en las que ha

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CCN8N2TL CZRFH0MCK4ZTKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

permanecido en situación administrativa de servicio activo como Agente u Oficial. Todos los certificados deberán determinar de manera diferenciada los períodos activos de Agente u Oficial en su caso.

f) Permisos de circulación A2 y B.

CUARTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://trujillo.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios para su máxima difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanasen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento de Trujillo, Resolución elevando a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, con la inclusión correspondiente como admitidas de aquellas personas que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA. Tribunal Calificador

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 64/2022, el Tribunal estará formado por cinco miembros con sus respectivos suplentes.

La composición del Tribunal Calificador garantizará una representación equilibrada de hombres y mujeres y contarán con una presidencia, una secretaria y el número de 3 vocales:

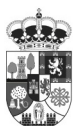
Cargo	Identidad
Presidente/a	Persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Trujillo
Secretario/a	Persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Trujillo
Vocal	Persona funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Trujillo
Vocal	Persona de mando superior o intermedio de la Policía Local.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC88A9271C278F40C0K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Vocal Junta de Extremadura	Una persona funcionaria de carrera designada por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales.
----------------------------	---

Todos los y las vocales de los tribunales que tengan la condición de policía local de Extremadura deberán disponer, como funcionarias y funcionarios de carrera, del mismo o superior grupo de titulación y categoría profesional que la convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

A iniciativa de cada Central Sindical podrán estar presentes en los tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el ámbito de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia del Presidente/a, Secretario/a o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, no pudiendo ser nombrados miembros, personas colaboradoras o asesoras de la Comisión quienes hubieren realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

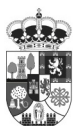
SEXTA. Actuación de los Aspirantes

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CCN8RZTL CZREH4CCK4ZTKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

El orden de actuación de los aspirantes para la realización de las pruebas que no puedan celebrarse conjunta o simultáneamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos por la letra resultante de la Resolución de 11 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2025, siendo ésta la letra “J”.

La fecha y lugar de celebración de las pruebas serán anunciados en la Sede Electrónica y Tablón de anuncios del Ayuntamiento al publicar la Lista Definitiva de admitidos y excluidos, con una antelación de al menos quince días.

Una vez comenzadas las pruebas los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas se harán, igualmente, públicos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://trujillo.sedelectronica.es>) así como en el Tablón de Anuncios. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- A) Concurso-Oposición.
- B) Curso selectivo de promoción de categoría en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

A. FASE CONCURSO-OPOSICIÓN:

A.1 Oposición:

A.1.1. Pruebas físicas: Adecuadas a la capacidad necesaria para las funciones a realizar, tienen por objetivo comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación de los y las aspirantes.

El anexo I de estas Bases contemplan las pruebas físicas a realizar y también su puntuación.

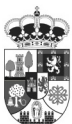
A.1.2. Prueba teórica: Consistirá en la contestación por escrito de un examen tipo test de hasta 100 preguntas con varias respuestas cada una, de las que sólo una será la correcta, en relación con el

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC889271C278F40C0K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

temario establecido en el Anexo II de estas bases.

El tiempo máximo para la realización del mismo será de 120 minutos. Cada tres preguntas erróneamente contestadas restarán una contestada correctamente. Las preguntas no contestadas no restarán respuestas correctas.

El Tribunal de Selección incluirá 10 preguntas adicionales como reserva, haciéndolo constar así en el cuestionario, para el caso de anulación posterior de alguna de las anteriores, de manera que sólo serán tenidas en cuenta para el cómputo de la nota final a medida que se vaya produciendo esa circunstancia.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

A.1.3. Prueba práctica: consistirá en la resolución, en un tiempo máximo de noventa minutos, de uno o más supuestos relacionados con la parte específica del temario establecido en el Anexo II de estas bases, que será leído por el/la aspirante en lectura pública ante el tribunal en el día y hora que se señale al efecto. Igualmente, se podrán valorar también conocimientos de cultura general, ortografía, redacción, capacidad de síntesis, etc.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener en cada una de ellas un mínimo de cinco puntos para superarla.

Todas las pruebas de esta fase tendrán carácter eliminatorio.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la media aritmética de las valoraciones globales otorgadas en las pruebas teórica, práctica y física a las personas aspirantes declaradas aptas en las otras pruebas.

A.2. Concurso:

La fase de concurso consistirá en la calificación de los méritos alegados y debidamente acreditados de acuerdo con el baremo de méritos establecido a continuación:

Supondrá una valoración máxima de 4 puntos de la puntuación total de la fase de concurso-oposición.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CCN8RZTL07REH4CMCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

A.2.1. Experiencia profesional, hasta un máximo de 2,00 puntos:

A razón de 0,0125 puntos por mes completo, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Para determinar la puntuación obtenida se dividirá el número total de días prestados en cada categoría por 30 días de cada mensualidad. En función de la categoría a la que se refiere la promoción, la valoración de la experiencia profesional tendrá una limitación de mensualidades en cada categoría anterior, conforme a la baremación que se indica a continuación:

- De Agente a Oficial: máximo de 160 meses. Tratándose de Auxiliares de Policía integrados en la categoría de Agente por aplicación de la disposición transitoria primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, o normativa que la sustituya, se tendrá en cuenta el tiempo de servicio prestado en aquella categoría como si lo hubiera sido en la de Agente.

En los supuestos en que se hubiera accedido directamente por turno libre a una determinada categoría sin pasar por la/las categoría/as inferior/es, el tiempo de permanencia en dicha categoría que exceda del tope de puntuación a valorar en la misma, será computado como si se hubiera desempeñado en las categorías inferiores de forma descendente hasta agotar los topes de valoración respectivos en cada una de ellas. Igualmente se actuará en los supuestos en los que los tiempos de permanencia en categorías superiores excedan del tope de valoración en la misma sin haber agotado los respectivos topes de valoración de las categorías inferiores.

A.2.2. Formación académica, hasta un máximo de 0,50 puntos:

Titulaciones que estén directamente relacionadas con las funciones a desempeñar en esta plaza.	Doctorado: 0,4 puntos
	Grado o Licenciatura: 0,3 puntos
	Técnico: 0,2 puntos
	Máster: 0,1 puntos

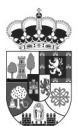
Si se presenta más de un título de distinto nivel, excepto un Máster, solo se valorará el de mayor nivel académico conforme a la puntuación establecida. En caso de que se presente más de un título del mismo nivel académico, excepto un Máster, solo se valorará uno de ellos. Tratándose de un Máster, podrán valorarse todos los que se presenten y adicionarse a la titulación académica finalmente valorada hasta alcanzar el máximo de puntuación prevista en este apartado.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63C0N8N9ZTL07ZREH0MCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

A.2.3. Formación continua , hasta un máximo de 1,00 puntos:	
Formación certificada por centros públicos regionales/nacionales de formación policial, así como titulaciones expedidas por universidades públicas de la UE.	0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas.
Formación certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial	0,0005 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 2.000 horas lectivas.

Los cursos relativos exclusivamente a formación policial, que hubieran sido impartidos por Ayuntamientos y organizaciones sindicales antes de la entrada en vigor del Decreto 107/2017, de 11 de julio, por el que se regulan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento por la ASPEX de acciones formativas impartidas por otras entidades, o normativa que lo sustituya, podrán ser valorados con la misma baremación que los demás referidos en este apartado.

A.2.4. Docencia , hasta un máximo de 0,25 puntos:	
Docencia certificada por centros regionales/nacionales de formación policial, así como docencia certificada por universidades públicas de la UE relacionada con la labor policial	0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.
Docencia certificada por centros municipales, sindicales o privados cuando se trate de actividades formativas que hubieran sido previamente reconocidas por centros públicos regionales/nacionales de formación policial	0,001 puntos por hora lectiva hasta un máximo de 250 horas lectivas.

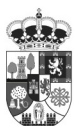
A.2.5. Condecoraciones , hasta un máximo de 0,25 puntos:	
Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría oro	0,25 puntos.
Medalla al Mérito de la Policía Local de Extremadura categoría plata	0,20 puntos.
Condecoraciones de otras Administraciones o Cuerpos Policiales	0,10 puntos.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC88A927L1CZ9F6H0MCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Reconocimientos	0,05 puntos.
-----------------	--------------

B. FASE CURSO SELECTIVO DE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Los aspirantes aprobados deberán superar el curso selectivo en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, cuya duración no será inferior a un mes.

Los contenidos del Curso Selectivo, así como su desarrollo, serán determinados por la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, a propuesta de la Dirección General que tenga atribuido el ejercicio de la competencia en dicha materia y previo informe de la Comisión de Coordinación de Policías Locales.

Concluido el correspondiente curso selectivo de formación la persona titular de la Consejería competente en materia de coordinación de policías locales dictará resolución comprensiva de las calificaciones obtenidas por los/as aspirantes, la cual se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

El período de formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superarlo.

La nota final será el cociente que resulte de dividir el total de calificaciones por el número de asignaturas.

OCTAVA. Calificación definitiva del concurso-oposición, relación de aprobados y nombramiento como funcionarios en prácticas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han superado el proceso selectivo los y las aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación total definitiva, obteniéndose así la calificación definitiva y relación de aprobados/as de la fase de concurso-oposición.

El Tribunal publicará anuncio en el tablón correspondiente de la sede electrónica del Ayuntamiento los resultados finales del proceso de selección y la relación de aspirantes aprobados/as y propuestos/as para nombramiento, no pudiendo superar el número de personas aprobadas al de plazas convocadas y elevará dicha propuesta al órgano competente de la Corporación para sus efectos.

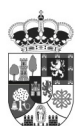
En caso de empate, se resolverá por la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 62C0N8N9ZTL07REH4CMCK4ZTKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

el empate y exclusivamente para las personas afectadas por el mismo, éste se resolverá en favor de aquélla que mayor puntuación obtenga aplicando todos los criterios de la fase de concurso sin límite máximo de puntos por cada criterio. Por último y de persistir el empate, éste se resolverá por sorteo.

En base a la propuesta formulada por el Tribunal de Selección donde figura la mencionada relación de aprobados/as y propuestos/as para su nombramiento, una vez acreditados los requisitos establecidos en la convocatoria se dictará Resolución de Alcaldía de nombramiento como personal funcionario en prácticas.

En todo caso este nombramiento se otorgará al inicio del curso selectivo para el ingreso en la categoría de oficial de la policía local y durará hasta la toma de posesión como funcionarios/as de carrera. Durante el periodo en que permanezcan con el nombramiento de funcionarios/as en prácticas tendrán los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

NOVENA. Calificación Definitiva del Proceso Selectivo, Nombramiento como Funcionario/a de carrera y toma de posesión.

La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso - oposición y en el curso selectivo de promoción impartido en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

Concluido el Curso Selectivo de promoción, la Alcaldía, a la vista de la relación de aspirantes que lo hayan superado el curso selectivo, dictará Resolución nombrando funcionarios de carrera a los referidos aspirantes, publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de quince días. Si no lo hiciera, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

DÉCIMA. Impugnación

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

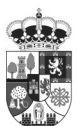
Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a partir del

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC8B9271C72F84C0C47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

día siguiente al de publicación de su anuncio en *Boletín Oficial de la Provincia* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

UNDÉCIMA. Legislación Aplicable

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo previsto en la Ley 7/2017 de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Decreto 64/2022, de 8 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección, la provisión de puestos y la movilidad de las Policías Locales de Extremadura, así como el Tribunal Único, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Verificación: 63CCN8RZTL07REH0MCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO I. PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas físicas serán las recogidas en el presente anexo y se desarrollarán en el orden en el que figuran recogidas en el mismo.

Tratándose del sistema de acceso por promoción, en sus variantes interna, sin perjuicio de la tipología de pruebas que resulten aplicables por razón de sexo, las marcas a superar y las puntuaciones obtenidas distinguirán en cada prueba entre hombres y mujeres y dentro de cada grupo por tramos de edad. A estos efectos y para la determinación de las marcas aplicables en cada prueba, se tendrá en cuenta la edad que tenga la persona aspirante el día de desarrollo de las mismas.

La calificación de cada una de las pruebas que integran la prueba física será de cero a diez puntos, teniendo en cuenta que la obtención de cero puntos en cualquiera de las mismas supone la eliminación de la persona aspirante. La calificación total de esta fase de la oposición resultará de la media aritmética de las notas obtenidas en cada una de las pruebas físicas que la integran, debiendo alcanzarse al menos cinco puntos para aprobar. En caso de no alcanzar dicha puntuación mínima, la persona aspirante será declarada como NO APTA.

Para llevar a cabo las mediciones en cada una de las pruebas podrán utilizarse sistemas automatizados dotados de las suficientes garantías de precisión y que cuenten con todas las homologaciones correspondientes según el tipo de equipo de medición utilizado.

El Tribunal, para aquellos supuestos no recogidos en este anexo, estará habilitado para tomar las decisiones que, de acuerdo a mejorar las condiciones de participación y realización de las pruebas, estimen oportunas.

1ª PRUEBA. (Hombres y mujeres)

Objetivo: Medir la agilidad de movimientos de la persona ejecutante.

Posición inicial: Detrás de la línea de partida, en posición de salida de pie.

El lugar de salida es opcional a derecha o izquierda de la valla.

Los listones horizontales de las vallas deberán colocarse superpuestos sobre soportes de los listones verticales sin sujeción. Las medidas que figuran en el gráfico se computarán de la siguiente forma:

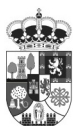
— En los listones verticales la anchura se medirá desde la cara interna de cada listón.

Cód. Verificación: 63CCN89ZTL07REH0MCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

— En los listones horizontales la altura se medirá desde el suelo hasta la cara inferior del mismo.

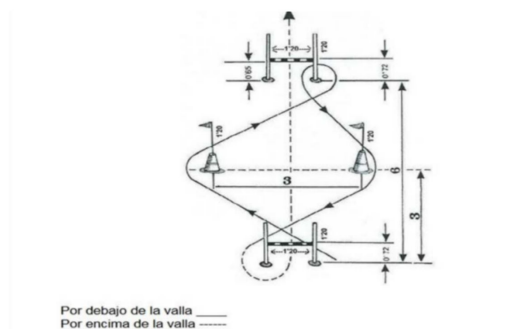
Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, la persona aspirante iniciará la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Se deberá realizar el recorrido hasta completarlo en la forma que se indica en el gráfico, siguiendo las reglas descritas.

Reglas:

1. El recorrido debe realizarse de la forma indicada en el gráfico.
2. Se valorará el tiempo invertido en segundos y décimas de segundo, contando desde el inicio de la medición, tras la voz de “ya”, hasta el paso de la última valla, que determinará la finalización de la medición, ya sea ésta manual o mediante sistema automatizado. La medición de tiempos podrá realizarse mediante célula fotoeléctrica o por cualquier otro procedimiento que garantice su exactitud. Si la medición se efectuase de manera manual, se ejecutarán tres cronometrajes simultáneos, tomándose como válido el tiempo intermedio que resulte. El desarrollo de esta prueba se realizará en una superficie no deslizante.
3. Únicamente podrá realizar un segundo intento la persona aspirante que haya incurrido en nulo en el primero.

Intento nulo: Será nulo todo intento en el que la persona aspirante:

1. Modifique el recorrido señalado en el gráfico.
2. Derribe, desplace o se apoye en alguno de los elementos del circuito o agarre voluntariamente cualquiera de los elementos.



Por debajo de la valla ———
Por encima de la valla ———

Cód. Verificación: 63CC889271C27BE40C6C47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	16,1 o más		16,6 o mas		17,7 o más	
1 punto	16,0	15,9	16,5	16,4	17,6	17,5
2 puntos	15,8	15,7	16,3	16,2	17,4	17,3
3 puntos	15,6	15,4	16,1	15,9	17,2	16,9
4 puntos	15,3	15,0	15,8	15,5	16,8	16,5
5 puntos	14,9	14,6	15,4	15,1	16,4	16,1
6 puntos	14,5	14,2	15,0	14,7	16,0	15,7
7 puntos	14,1	13,8	14,6	14,3	15,6	15,3
8 puntos	13,7	13,3	14,2	13,8	15,2	14,8
9 puntos	13,2	12,7	13,7	13,2	14,7	14,2
10 puntos	12,6 o menos		13,1 o menos		14, 1 o menos	

MUJERES PROMOCION INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	17,4 o más		17,9 o más		18,9 o más	
1 punto	17,3	17,2	17,8	17,7	18,8	18,7
2 puntos	17,1	17,0	17,6	17,5	18,6	18,5
3 puntos	16,9	16,7	17,4	17,2	18,4	18,2
4 puntos	16,6	16,3	17,1	16,8	18,1	17,8
5 puntos	16,2	15,9	16,7	16,4	17,7	17,4
6 puntos	15,8	15,5	16,3	16,0	17,3	17,0
7 puntos	15,4	15,0	15,9	15,5	16,9	16,5
8 puntos	14,9	14,5	15,4	15,0	16,4	16,0
9 puntos	14,4	14,0	14,9	14,5	15,9	15,5
10 puntos	13,9 o menos		14,4 o menos		15,4 o menos	

2ª PRUEBA. (Hombres)

Objetivo: Medir la fuerza resistencia de los principales músculos dorsales, flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 65CC88A9271C72FE40C0K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Posición inicial: Suspendido de la barra con palmas al frente (agarre prono) y total extensión de brazos, cuerpo extendido y totalmente estático, perpendicular al plano del suelo. La anchura del agarre será siempre ligeramente superior a la anchura de los hombros de la persona aspirante.

Ejecución: Se ordenará el comienzo de la prueba, y la persona aspirante deberá realizar el mayor número de dominadas posibles hasta completar el máximo, siguiendo las reglas descritas. Se permite cruzar las piernas siempre que se respeten el resto de las reglas.

Reglas:

1. Cada dominada debe partir de la posición inicial descrita, con los brazos completamente extendidos.
2. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio.
3. No se permiten oscilaciones, balanceos ni movimientos de impulso con el cuerpo en ningún momento.
4. La cabeza permanecerá en posición anatómica.
5. La barbilla debe superar claramente la barra, quedando ésta a la altura del tercio inferior del cuello.
6. Se deberá realizar una mínima pausa entre cada repetición para evitar el efecto del ciclo de estiramiento-acortamiento.
7. La persona aspirante no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba, ni permanecer más de 5 segundos suspendido entre cada repetición.
8. No se permite realizar la prueba descalzo ni el uso de guantes, objetos o sustancias que faciliten el agarre.
9. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo: Será nula toda dominada que incumpla cualquiera de las reglas expuestas

Puntuación:

Cód. Verificación: 63CC88A9271C27BE40C6K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

HOMBRES PROMOCIÓN INTERNA/EXTRENA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años	De 31 años hasta 40 años	41 o más años
0 puntos	0 a 2	0 a 1	0
5 puntos	3	2	1
6 puntos	4	3	2
7 puntos	5	4	3
8 puntos	6	5	4
9 puntos	7	6	5
10 puntos	8 o más	7 o más	6 o más

2ª PRUEBA (Mujeres).

Objetivo: Medir la fuerza de los principales músculos flexores de los brazos y la cintura escapulo-humeral.

Posición inicial: Suspendida de la barra agarrándose con ambas manos, con palmas hacia atrás (agarre supino), brazos flexionados, barbilla por encima de la barra, cuerpo extendido perpendicular al plano del suelo y totalmente estático.

Ejecución: Una vez en la posición inicial, se ordenará el comienzo de la prueba, y la opositora deberá mantenerse el mayor tiempo posible en la posición descrita, contabilizado en segundos. Se da por finalizado el ejercicio en el momento que la barbilla se sitúe a la altura de la barra, por debajo o tenga contacto con ella.

Reglas:

1. El cuerpo debe permanecer totalmente extendido durante la ejecución del ejercicio. No se permite la flexión de cadera.
2. No se permiten oscilaciones ni balanceos del cuerpo en ningún momento.
3. La cabeza permanecerá siempre en posición anatómica, no estando permitido extender la cabeza hacia atrás.
4. La barbilla debe superar claramente la barra de manera visible.
5. La opositora no podrá soltarse de la barra con ninguna de las manos durante la prueba. Tampoco podrá mover ninguna de las manos de la posición inicial de agarre.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63CC8B9271C27BE40C6K47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

6. No se permite realizar la prueba descalza ni el uso de guantes, objetos o cualquier sustancia que facilite el agarre.

7. Se dispone de un intento para superar la prueba.

Intento nulo: Será nula toda ejecución que incumpla cualquiera de las reglas expuestas.

Puntuación.

MUJERES PROMOCIÓN INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	14 o menos		9 o menos		4 o menos	
5 puntos	15	19	10	14	5	9
6 puntos	20	24	15	19	10	14
7 puntos	25	29	20	24	15	19
8 puntos	30	34	25	29	20	24
9 puntos	35	39	30	34	25	29
10 puntos	40 o más		35 o más		30 o más	

3ª PRUEBA (Hombres y mujeres).

Objetivo: Medir la resistencia orgánica de las personas aspirantes.

Posición inicial: De pie, detrás de la línea de salida.

Ejecución: Cuando el tribunal lo autorice, las personas aspirantes iniciarán la prueba, lo que determinará el inicio de la medición. Las personas aspirantes iniciarán el recorrido hasta completar la distancia de 1.000 m.

Reglas:

1. La prueba se realizará en grupo. Sobre superficie lisa, plana y dura.
2. El tiempo invertido se medirá en minutos y segundos.
3. Si la persona aspirante abandona la zona de carrera, será excluido. Igualmente, si realiza cualquier conducta antideportiva durante la prueba quedará eliminado.
4. Se realizará un solo intento.

Intento nulo: Será considerado nulo el intento que vulnere lo dispuesto en las reglas expuestas.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63C0N8QZTLCTZREH0MCK4ZKXK
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Puntuación.

HOMBRES PROMOCION INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	6,23 o más		6,29 o más		6,39 o más	
1 punto	6,22	6,17	6,28	6,23	6,38	6,33
2 puntos	6,16	6,11	6,22	6,17	6,32	6,27
3 puntos	6,10	6,05	6,16	6,11	6,26	6,21
4 puntos	6,04	5,59	6,10	6,05	6,20	6,15
5 puntos	5,54	5,49	6,04	5,59	6,14	6,09
6 puntos	5,48	5,43	5,58	5,53	6,08	6,03
7 puntos	5,42	5,37	5,52	5,47	6,02	5,57
8 puntos	5,36	5,31	5,46	5,41	5,56	5,51
9 puntos	5,30	5,25	5,40	5,35	5,50	5,45
10 puntos	5,24 o menos		5,34 o menos		5,44 o menos	

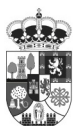
MUJERES PROMOCION INTERNA/EXTERNA

Puntuación	De 18 años hasta 30 años		De 31 años hasta 40 años		41 o más años	
0 puntos	7,16 o más		7,26 o más		7,36 o más	
1 punto	7,15	7,07	7,25	7,17	7,35	7,27
2 puntos	7,06	6,58	7,16	7,08	7,26	7,18
3 puntos	6,57	6,49	7,07	6,59	7,17	7,09
4 puntos	6,48	6,40	6,58	6,50	7,08	7,00
5 puntos	6,39	6,31	6,49	6,41	6,59	6,51
6 puntos	6,30	6,22	6,40	6,32	6,50	6,42
7 puntos	6,21	6,13	6,31	6,23	6,41	6,33
8 puntos	6,12	6,04	6,22	6,14	6,32	6,24
9 puntos	6,03	5,55	6,13	6,05	6,23	6,15
10 puntos	5,54 o menos		6,04 o menos		6,14 o menos	

Cód. Verificación: 62CC8N8ZTL CZREH4CMCK4ZTKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21



Ayuntamiento de Trujillo
Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO II. TEMARIO FASE OPOSICIÓN

CATEGORÍA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL PROMOCIÓN INTERNA

Tema 1. El Código Penal. Concepto de infracción penal. Clases de Penas y Delitos. Personas criminalmente responsables. Responsabilidad penal del menor.

Tema 2. Delitos contra las personas: Homicidio. Las lesiones. Los delitos contra la libertad. Delitos contra la libertad sexual. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Hurto, robo y hurto de uso de vehículos.

Tema 3. Delitos contra la seguridad del tráfico y omisión del deber de socorro. La Alcoholemia: Procedimientos penales y administrativos. Delitos contra la salud pública. Delitos contra el Medio Ambiente.

Tema 4. Delitos contra la Administración Pública. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y las Libertades Públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por las funcionarias y funcionarios públicos contra las Garantías Constitucionales.

Tema 5. La Detención. Derechos y garantías del detenido. Procedimiento de Habeas Corpus. El derecho de asistencia letrada a la persona detenida en la legislación española. Los Depósitos Municipales de las personas detenidas.

Tema 6. La Policía Judicial. La comprobación del delito y averiguación del/de la delincuente. La inspección ocular. La protección de la escena. La actuación del Policía Local. Intervención de la Policía Municipal en materia medioambiental: Especialmente su intervención en materia de contaminación acústica.

Tema 7. La Ley de Seguridad Vial. Objeto. Ámbito de aplicación. Estructura. Competencias administrativas en materia de tráfico. Las competencias municipales.

Tema 8. El Reglamento General de Circulación: Objeto, ámbito de aplicación y estructura. Normas sobre circulación de vehículos.

Tema 9. Normas generales de comportamiento en la circulación: Normas generales. De la carga de vehículos y del transporte de personas y mercancías o cosas. Normas generales de las conductoras y conductores.

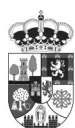
Tema 10. Normas sobre bebidas alcohólicas; normas sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas, según el Reglamento general de circulación. Prevención de la bebida en la infancia y la adolescencia.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Cód. Verificación: 63C0N8QZTL07ZRF6H0MCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

Tema 11. Reglamento General de Vehículos. Normas generales. Matriculación de vehículos. Normas generales y documentación.

Tema 12. Reglamento General de Conductoras y Conductores. Permisos de conducción: concepto y clases. Requisitos para la obtención. Canjes de permisos. Revisión periódica de los permisos de conducción. Duplicados. Licencia de conducción.

Tema 13. El Procedimiento sancionador en materia de tráfico. De las Infracciones y Sanciones. Medidas Cautelares y Responsabilidad.

Tema 14. Normativa reguladora sobre Paradas y estacionamientos. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública. Limitaciones a la circulación.

Tema 15. Inspección Técnica de Vehículos: ámbito de aplicación. Frecuencia de las inspecciones. Organismos encargados. La inspección técnica periódica. La actuación de los/las Agentes de la Autoridad.

Tema 16. El accidente de tráfico: Definición, tipos, causas y clases de accidentes de tráfico. Elementos que intervienen. Las fases de la intervención policial en el accidente. El Atestado de Tráfico: su contenido y tramitación.

Tema 17. La señalización. Concepto. Clases. Normas generales de señalización. Prioridad entre señales. Las señales de los/las agentes de circulación.

Tema 18. El Mando: Concepto. Cualidades. Reglas Básicas para el ejercicio del mando. Características del mando.

Tema 19. Función del mando. Estilos de mando. El/La Oficial de la Policía Local. Marco legal. Funciones y responsabilidades.

Cód. Verificación: 63CC88A9ZTL07ZREH4CMCK47ZKT
Verificación: <https://trujillo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Ayuntamiento de Trujillo

ANEXO III

D/Dª _____ con domicilio
en _____
provincia _____ teléfono _____ y provisto de DNI n.º _____,
email _____ comparece ante V.S. por el presente
escrito y como mejor proceda:

EXPONE

Que teniendo la condición de funcionario público del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Trujillo y teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Trujillo para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso oposición por el turno de promoción interna (OEP 2025), aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0071, de fecha 02 de febrero de 2026., publicadas en el Boletín Oficial del Estado de fecha _____, declaro bajo mi responsabilidad que cumplo con los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria comprometiéndome a poner a disposición del Ayuntamiento de Trujillo dicha documentación cuando sea requerido al efecto.

SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Asimismo, acompaña la documentación requerida en las Bases reguladoras de la Convocatoria.

Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084



Martes, 10 de febrero de 2026



Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

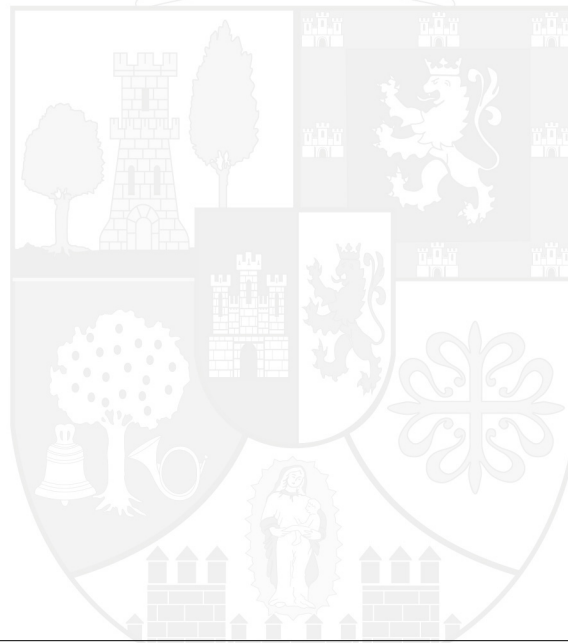
Ayuntamiento de Trujillo

En Trujillo, _____ de _____ de 2026

Firma

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Trujillo, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan, serán incorporados, para su tratamiento en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de datos tiene como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Trujillo (Cáceres).

Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Trujillo



Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza, 8, Trujillo. 10200 (Cáceres). Tfno. 927321050. Fax: 927659084

